



## JUEGOS DE TENERIFE 2009/20010



# BÉISBOL

## NORMATIVA

### 1.- ORGANIZACIÓN

1.1. La competición de Béisbol dentro del programa de los “JUEGOS DE PROMOCION DEPORTIVA” se organizará mediante la **colaboración** de los diferentes Ayuntamientos, la Federación Insular de Béisbol de Tenerife y el Cabildo de Tenerife. A tal efecto, la dirección técnica de la competición se realizará a través de un **coordinador federativo** bajo la supervisión directa de la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife.

### 2.- INSCRIPCIONES

2.1. En función del año de nacimiento, las inscripciones se realizarán de acuerdo a las siguientes **categorías**:

ALEVIN	Nacidos/as en los años 2.001 y 2002.
INFANTIL	Nacidos/as en los años 1.998, 99 y 2.000.
CADETE	Nacidos/as en los años 1.995, 96 y 97.

2.2. Se convoca la competición para los **géneros masculino y femenino**, si bien los equipos podrán inscribirse como **mixtos**, pero siempre encuadrados en calendarios de carácter masculino.

2.3. Los equipos que deseen participar en los Juegos de Promoción Deportiva de Tenerife deberán rellenar en todos sus apartados el **BOLETIN DE INSCRIPCION** y entregarlo antes de la fecha límite (**26 de Febrero de 2010**), en la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife.  
Se deberá cumplimentar **una hoja** de inscripción por cada categoría y género.

2.4. Los lugares de inscripción, formularios y métodos para realizarla se pueden encontrar en **[www.juegosdetenerife.com](http://www.juegosdetenerife.com)**.

### 3.- DOCUMENTACION

3.1. Para poder participar en los Juegos de Promoción Deportiva de Tenerife será necesario que todos los deportistas estén **inscritos** con anterioridad al **jueves previo** a cada concentración en el Cabildo de Tenerife.

3.2. La Organización, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del programa, podrá exigir en todo momento un **documento acreditativo** de cada uno de los participantes.

#### 4.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

4.1. La competición se realizará preferentemente los **sábados**, en horario de **10.30 a 13.30 horas** y comenzará en el mes de **Marzo de 2010**.

4.2. La propuesta inicial es realizar **7 jornadas regulares**. El calendario definitivo de fechas y sedes se entregará a todos los interesados en la reunión inicial ó en el transcurso de la primera jornada.

#### 5.- NORMATIVA

5.1. La competición para lo no recogido en la presente Normativa, se registrará por las Normas de la **Federación Canaria de Béisbol y Sófbol** y en caso de no estar ordenado en éstas, se recurrirá al Reglamento de la R.F.E.B y S.

5.2. En función del género, se convocan las siguientes **modalidades**:

**Béisbol:** Para todas las categorías masculinas.  
**Sófbol:** Para todas las categorías femeninas.

5.3. La participación de **“jugadores juveniles de 1ª año”** que intervengan en la categoría cadete se limitará a dos jugadores por equipo, no pudiendo ser alineados en las posiciones de lanzador y receptor. Para el caso de **“jugadoras juveniles de 1º año”** lo harán sin limitación de puestos.

5.4. En todas las categorías el sistema de juego será de **Liga** a una o doble vuelta, en función de las inscripciones recibidas.

5.5. Los **lanzadores** podrán actuar en su posición con las siguientes limitaciones:

Categoría Cadete: 4 entradas.  
Categoría Infantil: 3 entradas.

5.6. Los **lanzadores** que actúen en su posición en la categoría inmediatamente superior, deberán cumplir con la limitación del nº de entradas correspondientes a su categoría real, no pudiendo lanzar en el mismo día en otro encuentro de diferente categoría.

5.7. Se considera **“haber lanzado una entrada “**, el simple hecho de efectuar un lanzamiento al bateador.

5.8. En cuanto al **número de entradas** de los encuentros en las distintas categorías y duración máxima de los encuentros, se establece lo siguiente:

Cadetes 7 entradas / 2.30 horas.  
Infantiles 5 entradas / 2.00 horas.  
Alevines 3 entradas / 1.45 horas.

**5.9. Juego legal:** Se establece un número de entradas que, una vez cumplido el límite de tiempo para la finalización del encuentro, darán por ganador al equipo que se encuentre delante en el marcador, sin perjuicio de la obligación de terminar la entrada que se está disputando y jugándose una entrada "extra" en caso de empate.

Cadete	4 entradas
Infantil	3 entradas
Alevines	Encuentro completo.

**5.10.** Se establece un número de carreras de diferencia en que el árbitro del encuentro, por indicación del anotador, decretará **K.O** y éste número será de 10 carreras a partir del juego legal.

## 6.- RECLAMACIONES

**6.1.** Las Reclamaciones se efectuarán por escrito en un plazo de 48 horas hábiles a partir de la celebración del encuentro, directamente al Director Técnico de la competición, quien en un plazo de 48 horas resolverá en **primera instancia**.

En el caso de no estar de acuerdo con dicha Resolución, el delegado se dirigirá en al Comité Insular de los Juegos de Promoción Deportiva, que resolverá en **segunda y última instancia**.

## 7.- CLASIFICACIONES

**7.1.** Se establecerán **semanalmente** por la Organización.

**7.2.** Todos los interesados podrán consultar resultados y clasificaciones en la página web de los Juegos de Promoción Deportiva: **[www.juegosdetenerife.com](http://www.juegosdetenerife.com)**.

## 8.- PREMIOS Y TROFEOS

**8.1. Todos** los Clubes / Entidades participantes en los Juegos de Promoción Deportiva recibirán un trofeo participativo al final de los mismos.

## 9.- CAMPEONATO DE CANARIAS

**9.1.** La modalidad deportiva del Béisbol no está convocada por la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias para la celebración del Campeonato Regional.

## 10. - TRANSPORTE

**10.1.** La contratación de **transporte colectivo** para el desplazamiento de los equipos y su consecuente financiación correrá a cargo de la Organización. El uso del transporte colectivo deberá confirmarse con la Organización como máximo todos los **lunes previos** a cada concentración.

**10.2.** El delegado / entrenador del equipo será responsable en todo momento de la totalidad de los integrantes de su equipo, **no permitiéndose el uso del transporte colectivo** encargado por la Organización de ningún deportista que no vaya acompañado de él o de otro responsable **mayor de edad**, cuando aquel no lo fuera, designado por su escuela municipal, club, etc. para desarrollar dicha labor.

**10.3.** Así mismo, con la finalidad de adecuar el transporte a criterios económicos y temporales, la Organización establece en **5 el número mínimo de usuarios** necesarios para el establecimiento de una parada en la hoja de ruta del transporte colectivo.

La Organización estudiará individual y excepcionalmente todos los casos que no se adecuen a este punto.